



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

N° 00158-2017

ACUERDO DE CONCEJO

N° 138-2017-MPC

Cañete, 08 de Setiembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de setiembre del 2017, sobre apoyo económico de S/. 1,000.00 Soles, para sepultura de la Sra. Carmen Rosa Mendieta de Sánchez;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; asimismo, el inciso 25) del Art. 9° de la norma antes señalada, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes mueble se inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio S/N de fecha 05 de setiembre del 2017, el Sr. Víctor Manuel Sánchez Ormeño, solicita apoyo económico de S/. 1,000.00 Soles, para sepultura de su esposa Sra. Carmen Rosa Mendieta de Sánchez, fallecida en la ciudad de Argentina con fecha 03 de setiembre del 2017;

Que, mediante Informe N° 1307-2017-GDSyH/MPC de fecha 07 de setiembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete (en adelante MPC) - Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas, señala que ante esta situación elaboro un informe social que adjunta, el mismo que reseño que teniendo en cuenta que el Sr. Víctor Manuel entra en el grupo de "pobre" se plantea como propuesta el servicio de ayuda económica por un monto de S/. 1,000.00 Soles, para ayudar con los trámites de repatriación de los restos de su esposa Carmen Rosa;

Que, mediante Informe N° 2565-2017-GPPI-MPC de fecha 07 de setiembre de 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC- Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez, expreso que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 1,000.00 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 359-2017-GAJ-MPC de fecha 07 de setiembre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC - Abg. Horacio Hinojosa Delgado, opina: 1) Que, de conformidad con la normatividad legal vigente y de acuerdo a lo señalado en los informes citados en los considerandos, es factible legalmente otorgar en calidad de donación la suma de S/. 1,000.00 Soles (Un Mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. Víctor Manuel Sánchez Ormeño, 2) Que, se derive a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, para su dictamen correspondiente, y posteriormente se alcance todo lo actuado al Pleno de Concejo para su deliberación y determinación; 3) Que, es atribución del Pleno de Concejo aprobar mediante Acuerdo de Concejo la donación por la suma de S/. 1,000.00 Soles, a favor del Sr. Víctor Manuel Sánchez Ormeño, de conformidad con el numeral 25 del Art. 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; 4) Que,

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 138-2017-MPC

se encargue de aprobarse a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, bajo responsabilidad funcional, la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorgara dicha donación, debiendo emitir un informe detallado para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo Provincial;

Que, mediante Dictamen N° 38-2017-CPEyAM-MPC de fecha 07 de setiembre del 2017, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal sugiere: 1) Otorgar en calidad de donación la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. Victor Manuel Sánchez Ormeño, para poder dar cristiana sepultura a su esposa Sra. Carmen Rosa Mendieta de Sánchez, fallecida en el país de Argentina;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN DINERARIA**, solicitado por el Sr. Víctor Manuel Sánchez Ormeño, por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), para dar cristiana sepultura a su esposa Carmen Rosa Mendieta de Sánchez, fallecida en la ciudad de Argentina el 03 de setiembre del 2017, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, bajo responsabilidad funcional, la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorgara dicha donación, debiendo emitir un informe detallado para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo Provincial.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Jc. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE



Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957